



# FEDERACION DEL RODEO CHILENO FDN

## TRIBUNAL DE HONOR

Santiago; 20 de enero de 2020.-

### VISTOS:

Se aprueba la propuesta de fallo de la Comisión Regional de Los Lagos, de fecha 18 de diciembre de 2019, se resuelve aplicar al denunciado señor **Patricio Barra Almeida**, la sanción de suspensión de toda actividad deportiva de tres fechas de su Asociación u otro de igual fecha, de conformidad al artículo 22 BIS 55, dejándose constancia que la sanción se impone por mentirle al señor delegado respecto a la supuesta lesión del caballo, y además, que un caballo premiado no puede volver a participar en ninguna otra serie del mismo rodeo y que el Delegado no tiene facultades para modificar el Reglamento.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

### **ROL N° 80-2019.-**

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros de Honor, que asistieron a la vista de la causa.

Notifíquese por la vía más expedita.

  
**IGNACIO MARURI LEGARRAGA**  
Secretario

  
**JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ**  
Presidente